

SUBACUERDO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

Entre los suscritos, **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Directora Ejecutiva (e) y por lo tanto Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS**, con Nit 900.064.749, persona jurídica de utilidad común, regida por las normas del derecho privado, y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente SubAcuerdo se denominará **PATRIMONIO NATURAL**, y **GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.509, quien obra en su condición de Rector y Representante Legal la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA**, con Nit 891.190.346-1 creada por la ley 60 de 1982 y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como institución de educación superior creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional con domicilio en la ciudad de Florencia, capital del Departamento del Caquetá y que en adelante se denominará **UNIAMAZONÍA**, hemos acordado celebrar el presente SubAcuerdo para "Implementar un modelo de negocio de Agroturismo Comunitario para la generación de beneficios económicos, a través del fomento de iniciativas participativas responsables y sostenibles del territorio con enfoque cero deforestación en la vereda Peregrinos municipio de Solano Caquetá" del Programa Visión Amazonia, previas las siguientes:

DECLARACIONES:

I.- Declara "PATRIMONIO NATURAL" por conducto de su representante legal:

- a) Que **PATRIMONIO NATURAL** es una fundación sin ánimo de lucro, de utilidad común y de participación mixta, regida por las normas del derecho privado, en especial por los artículos 633 a 652 del Código Civil.
- b) Que **PATRIMONIO NATURAL** conforme a sus estatutos tiene plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social y para el logro de sus fines.
- c) Que, de acuerdo con su objeto social, **PATRIMONIO NATURAL** contribuye a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia – SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.
- d) Que según el artículo 8 de sus Estatutos, **PATRIMONIO NATURAL** desarrolla, entre otras, las siguientes actividades: "1. *Buscar, obtener, gestionar, administrar, canalizar y asignar recursos nacionales e internacionales, públicos y privados, complementarios y adicionales a la inversión del Estado en áreas protegidas, dirigidos a la conservación de la diversidad biológica en territorios delimitados y protegidos bajo diferentes categorías de manejo ó manejados bajo distintas estrategias de ordenamiento*



SUBACUERDO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

ambiental para la conservación, manejo y uso sostenible de la biodiversidad, que contribuyan al desarrollo del SINAP. (...) 6. Contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional de actores públicos y privados para la puesta en marcha y el desarrollo de iniciativas de conservación in situ y manejo sostenible de la biodiversidad, con arreglo a las responsabilidades y funciones que les corresponda dentro de la estructura y marco organizacional y funcional del SINAP (...)".

- e) Que **PATRIMONIO NATURAL**, conforme con su Plan Estratégico, busca contribuir al cambio favorable en los determinantes de la sostenibilidad financiera (institucional, técnico y financiero, solidez y articulación), mediante el desarrollo de instrumentos financieros y económicos y la generación de propuestas de política en función de esa sostenibilidad, reconociendo la necesidad de procurar el mayor valor agregado de la cooperación internacional y nacional al SINAP.
- f) Que el presente SubAcuerdo, se suscribe en el marco del Acuerdo por Separado al Contrato de Aporte Financiero del 1 de diciembre de 2015 y a los Contratos de Implementación de la Financiación, Cooperación Financiera entre KFW y Colombia – Programa Global REDD para Early Movers (REM) – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+),
- g) El objetivo del PROGRAMA Global REDD para Early Movers (REM) – Pagos por Resultados de Reducción de Emisiones por Deforestación (REDD+), en adelante "**EL PROGRAMA REM**", consiste en la reducción de las emisiones provenientes de la deforestación en la región sub-nacional de la Amazonía Colombiana (Bioma, que también es base para la remisión del Nivel de Referencia de Colombia ante la CMNUCC), en concordancia con las determinaciones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC-UNFCCC por sus siglas en inglés) y contribuir de esta forma, a través de la protección de los bosques con la protección del clima.
- h) El Programa REM Colombia premiará las reducciones de emisiones como resultado de la reducción de la deforestación bruta a un valor de cinco dólares por tonelada de dióxido de carbono equivalente. Los pagos en virtud de este acuerdo se basarán en la reducción de emisiones para el período 2013 - 2017. Los fondos se invertirán para contribuir a un desarrollo bajo en la deforestación en la Amazonía durante un período de duración entre 2016 y 2021.
- i) El esquema de Distribución de Beneficios e Inversiones de "**EL PROGRAMA REM**" Colombia se basa en cinco pilares de intervención de Visión Amazonía, que apuntan a lograr resultados efectivos en la reducción de la deforestación y desarrollo sostenible para la región:
 - Pilar 1 - Mejoramiento de la gobernanza forestal: enfocado al fortalecimiento institucional para la gestión del recurso forestal y los instrumentos de planificación de uso del suelo, zonificación, administración y control efectivos.
 - Pilar 2 – Planificación y desarrollo sectorial sostenible: orientado a la prevención, mitigación y compensación de la deforestación asociada a los cambios planeados y

SUBACUERDO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

no planeados en el uso del suelo que se derivan de los desarrollos sectoriales, así como al mantenimiento de los bosques que procuran la conectividad entre la Amazonía, los Andes y la Orinoquia y la función de amortiguación de áreas significativas para la conservación, incluidas aquellas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

- Pilar 3 – Agroambiental: atenderá las causas directas de la deforestación incidiendo en los agentes, mediante dos estrategias que incluyen acuerdos de cero deforestación neta con asociaciones campesinas y la oferta de instrumentos para la conservación y adopción de prácticas agroambientales sostenibles.
- Pilar 4 – Gobernanza ambiental con pueblos indígenas: buscará fortalecer las comunidades indígenas en la conservación y aprovechamiento sostenible del bosque en sus territorios, mediante el fortalecimiento de su capacidad de gobernanza territorial y de sus tradiciones, saberes y prácticas productivas sostenibles.
- Pilar 5 - Condiciones habilitantes: es transversal, tiene el objetivo de desarrollar un conjunto de actividades que faciliten la implementación de los otros cuatro pilares, incluyendo la consolidación del Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono (SMBByC), el Inventario Forestal Nacional con énfasis en la región Amazónica, el desarrollo y acceso a información científica para la toma de decisiones, y una estrategia general de comunicaciones para el programa.

j) Que es su intención otorgar el presente SubAcuerdo:

I.- Declara UNIAMAZONÍA por conducto de su representante legal:

- a) Que UNIAMAZONÍA es una institución educativa creada como establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Educación Nacional.

→ Ente Universitario autónomo

I.- Declaran las partes que:

- a) Que Colombia se encuentra a la vanguardia en la promoción global de acciones ambiciosas para disminuir la deforestación y promover el desarrollo bajo en carbono, dentro y fuera del debate sobre el cambio climático mundial, y está comprometida con una fuerte acción interna. Al mismo tiempo, la Amazonía Colombiana no puede simplemente convertirse en una inmensa área protegida, sino que debe también proporcionar a su población oportunidades alternativas para el desarrollo sostenible y la integración diferenciada dentro de la economía mundial, al igual que riqueza y prosperidad para el país en general. Actualmente, los índices de pobreza son más altos y los indicadores de desarrollo social más bajos en comparación con el resto del país. Por un lado, esto se debe a la inestabilidad generada por las más de cinco décadas de conflicto, mientras que por otra parte, es el resultado de patrones de desarrollo que crean muy pocas oportunidades para las poblaciones más vulnerables.

- b) Que el Gobierno nacional se ha enfocado en el abordaje de estas realidades como una prioridad, aprovechando el ambiente mejorado para la inversión privada de Colombia, aumentando el desarrollo en la infraestructura y el asentamiento poblacional en la Región Amazónica. La Visión Amazonía busca complementar

SUBACUERDO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

dichos esfuerzos e incrementarlos por medio de inversiones que mejoren las oportunidades económicas de la región bajo un nuevo modelo de desarrollo y con ello el bienestar de la población, reduzcan el deterioro del capital natural, promuevan la conservación forestal de las áreas designadas nacionalmente para estos fines y su reforestación y restauración adicional. Finalmente, mediante Visión Amazonía se busca alcanzar el objetivo de deforestación neta cero en la Amazonía Colombiana para el año 2020 con el que el gobierno se comprometió en 2009 en Copenhague (Dinamarca) y que revalidó en Cancún en 2010 ante la CMNUCC (Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático). No obstante, enfocar los esfuerzos solamente en la reducción de la deforestación no es suficiente para enfrentar los retos de la región, de ahí que el Programa Visión Amazonía busca promover un nuevo modelo de desarrollo en la región que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales a la vez que mantiene la base natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad de la región. Esto solo se logrará por medio de la creación de oportunidades económicas sostenibles adicionales que reconozcan las limitaciones y oportunidades naturales que tiene la región.

- c) Que el programa Visión Amazonía busca promover un modelo diferencial de desarrollo que permita mejorar las condiciones de vida de las poblaciones locales, manteniendo el recurso natural que sostiene la inmensa biodiversidad y que sustenta la productividad local y regional.
- d) Que el cambio del modelo de desarrollo convencional requiere valorar adecuadamente la regulación climática y otros servicios ecosistémicos (SE) proporcionados por los bosques de Colombia, así como la formulación de políticas innovadoras y coherentes en esta línea. Además de la formulación de políticas e inversiones en los sistemas de producción sostenibles que actualmente contribuyen al crecimiento económico de la región. Estos son: Sistemas de Reconversión Ganadera (carne y leche) Sistemas Agroforestales con Caucho, Sistemas Agroforestales con Cacao, Productos no Maderables del Bosque y Turismo de Naturaleza.
- e) Que la estrategia planteada desde el Pilar 3. Desarrollo agroambiental se fundamenta en consolidar las cadenas de valor de los sistemas productivos mencionados a través de la financiación de proyectos y alianzas productivas a comunidades que se encuentren en las zonas foco de deforestación. Estas intervenciones deben ir acompañadas por un fuerte componente de extensión rural e incentivos financieros verdes.
- f) Que el objetivo del componente de extensión rural del pilar 3 para el desarrollo agroambiental en Visión Amazonía, se refiere al diseño e implementación de un programa conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Secretarías de Agricultura, para ofertar servicios de extensión rural a productores de Caquetá y Guaviare inicialmente, incidiendo en la transformación productiva e implementando procesos de producción sostenibles que reduzcan la deforestación. Este programa incorpora experiencias de gremios agropecuarios y entidades de educación e investigación regionales y nacionales como Instituto Sinchi, SENA, Corpoica y Universidad de la Amazonia entre otros, e involucra procesos de

SUBACUERDO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

planificación predial con enfoque agroambiental, giras a fincas demostrativas, capacitación a productores y servicios de extensión rural para productores que hagan parte del programa.

- g) Que de igual manera, el componente Instrumentos financieros Verdes del pilar de Desarrollo agroambiental en Visión Amazonía está enfocado al diseño de líneas de crédito que construyan sobre la experiencia de modelos tradicionales como el Incentivo a la Capitalización Rural (ICR) y el Certificado de Incentivo Forestal, (CIF) explorando mecanismos de crédito asociativo, de manera que generen experiencia sobre la aplicación de los mismos en la región y puedan incidir en el mediano plazo en el diseño de nuevas líneas de crédito estatales. Así mismo, se evaluará la posible creación de una bolsa específica para la Amazonia (Fondo Financiero), que atraiga inversión pública y privada, y que además explore la implementación de mecanismos de pago por servicios ambientales y otros incentivos para la conservación (e.g. BancO2).
- h) Que la inversión del Pilar Desarrollo Agroambiental se realizará a partir de la presentación autónoma de iniciativas por parte de las organizaciones sociales de base ubicadas en los municipios priorizados por el programa. La primera convocatoria, con recursos del PID II, se realizó a través de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural CMDR de San Vicente del Caguán, Cartagena del Chaira, Solano y San José del Fragua en departamento de Caquetá y San José, El Retorno, Calamar y Miraflores en el departamento de Guaviare. La pertinencia de las propuestas se validó con instituciones locales y nacionales, posteriormente se solicitó la estructuración participativa de una propuesta técnica y económica.
- i) Que la evaluación final de las propuestas de la primera convocatoria estuvo a cargo de un comité conformado por delegados de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y UER Visión Amazonía. En el mencionado comité se aprobó la financiación del proyecto presentado por la Junta de Acción comunal de la vereda Peregrinos de Solano Caquetá y la Universidad de la Amazonia.

Que de conformidad con lo anterior, se acuerdan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: Implementar un modelo de negocio de Agroturismo Comunitario para la generación de beneficios económicos, a través del fomento de iniciativas participativas responsables y sostenibles del territorio con enfoque cero deforestación en la vereda Peregrinos municipio de Solano Caquetá.

SEGUNDA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Para el desarrollo del objeto del presente SubAcuerdo, **UNIAMAZONÍA** deberá cumplir los siguientes objetivos específicos:

- 
1. Realizar el Plan de manejo de turismo sostenible para la generación de paquetes y servicios en la operadora de agroturismo comunitario con enfoque cero

SUBACUERDO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

deforestación incluyendo el plan de acción para el monitoreo comunitario como estrategia para la conservación de la biodiversidad en la vereda Peregrinos Solano Caquetá.

2. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias con el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional (SAN) de la operadora de agroturismo con enfoque cero deforestación de la vereda Peregrinos.
3. Diseñar el Plan de Negocio para la creación y puesta en marcha de una operadora de agroturismo comunitario de la vereda Peregrinos con enfoque cero deforestación, que permita potencializar y contribuir al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas, organizativas y a la conservación de los escenarios naturales en una zona de posconflicto en el municipio de Solano en el departamento de Caquetá.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

PATRIMONIO NATURAL se obliga a:

- a) Desembolsar los recursos de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula Séptima de este SubAcuerdo.
- b) Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del Plan de Trabajo y al cronograma de actividades, con el fin de emitir alertas tempranas, si estas fueran necesarias, para promover el cumplimiento de las metas asociadas al Pilar 3, Agroambiental.
- c) Conformar el Comité técnico de seguimiento a través del líder del pilar.

UNIAMAZONÍA se obliga a:

- a) Designar como mínimo un (1) representante para conformar el comité técnico de seguimiento al SubAcuerdo para los diferentes temas objeto del mismo.
- b) Llevar a cabo las actividades de acuerdo a lo establecido en el Plan de Inversión por Desembolso (PID) y el Plan de Adquisiciones (PAD), así como los PID y PAD que se acuerden para el año siguiente.
- c) Destinar los recursos transferidos bajo este acuerdo por PATRIMONIO NATURAL para la implementación del Plan de Inversión por Desembolso y el Plan de Adquisiciones correspondiente.
- d) Abrir una cuenta corriente exclusiva para el manejo de los recursos de conformidad con los requerimientos del Anexo Financiero del Acuerdo por Separado.
- e) Crear un centro de costos independiente para el manejo de los recursos relacionados en el presente SubAcuerdo.
- f) Deberá elaborar un Plan de Adquisiciones basado en los métodos descritos en el Manual Operativo de "EL PROGRAMA REM".
- g) Permitir que PATRIMONIO NATURAL, MADS y KFW verifiquen el cumplimiento, funcionamiento, los registros y documentos pertinentes relacionados con la ejecución de las actividades del Pilar 3 Desarrollo Agroambiental.

SUBACUERDO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

- h) Mantener políticas y procedimientos adecuados para que PATRIMONIO NATURAL, KFW y MADS puedan, conforme a los indicadores definidos, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos Pilar 3 Desarrollo Agroambiental.
- i) Mantener un sistema financiero y preparar los estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad aplicadas consistentemente y aceptables para para reflejar las operaciones, recursos y gastos relacionados con este SubAcuerdo.
- j) Preparar y presentar a PATRIMONIO NATURAL toda la información relacionada con la ejecución de las actividades realizadas en el presente SubAcuerdo en los formatos establecidos por PATRIMONIO NATURAL, y con la frecuencia establecida en el marco del Pilar 3 Desarrollo Agroambiental "EL PROGRAMA REM".
- k) Mantener todos los soportes disponibles y facilitar el acceso al equipo de la firma auditora externa del Programa REM para realizar las revisiones financieras y de adquisiciones que se consideren pertinentes.
- l) Realizar el seguimiento, supervisar, controlar, las actividades y productos resultantes de los contratos que se celebren en virtud del presente SubAcuerdo.
- m) Participar y cumplir con los requerimientos en el marco de las evaluaciones de medios términos y final
- n) Garantizar la calidad técnica de los productos.
- o) Conocer las obligaciones del Acuerdo Separado
- p) Conocer y regirse por los procedimientos contenidos en el MOP (Manual Operativo)
- q) Conocer lo establecido en el Plan General de Trabajo (PTG) y en el PID

CUARTA.- ACTIVIDADES: Para cumplir con el objeto del SubAcuerdo, **UNIAMAZONÍA** desarrollará las actividades necesarias siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el Programa Visión Amazonía y como mínimo deberá cumplir las siguientes:

Objetivo específico 1:

1. Realizar el Plan de manejo de turismo sostenible para la generación de paquetes y servicios en la operadora de agroturismo comunitario con enfoque cero deforestación incluyendo el plan de acción para el monitoreo comunitario como estrategia para la conservación de la biodiversidad en la vereda Peregrinos Solano Caquetá.
2. Generar la propuesta de ordenación del territorio y planificación predial participativa para la gestión de la conservación y la aplicación efectiva con enfoque cero deforestación de la vereda Peregrinos. Dicha propuesta se realizará por medio de talleres para el fortalecimiento de capacidades del ordenamiento del territorio y planificación predial participativa con enfoque cero deforestación y salidas de campo para el levantamiento predial de la vereda Peregrinos.
3. Realizar el diagnóstico participativo de las condiciones y potencialidades de los escenarios naturales para la generación de paquetes y prestación del servicio de agroturismo comunitario sostenible, a partir del diagnóstico de la capacidad de carga para la elaboración del Plan de Manejo Agroturístico de la Vereda Peregrinos.

SUBACUERDO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

4. Realizar la caracterización participativa de los servicios ecosistémicos (SE) de las áreas naturales potenciales para la implementación del modelo de negocio y la elaboración del Plan de Manejo.

Objetivo específico 2:

1. Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias con el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional (SAN) de la empresa de agroturismo con enfoque cero deforestación de la vereda Peregrinos.
2. Formular el plan de fortalecimiento de seguridad alimentaria y nutricional (SAN) de la comunidad asentada en la vereda Peregrinos. Dicho plan se realizará a través de talleres para identificar el estado actual alimentario y nutricional.
3. Implementar el plan de fortalecimiento para la seguridad alimentaria y nutricional (SAN) de la comunidad asentada en la vereda Peregrinos.
4. Socializar el plan de fortalecimiento de seguridad alimentaria y nutricional de las familias.
5. Establecer dos unidades productivas participativas pecuarias; conformadas así: cerdos y gallinas ponedoras.

Objetivo específico 3:

1. Diseñar el Plan de Negocio para la creación y puesta en marcha de una operadora de agroturismo comunitario de la vereda Peregrinos con enfoque cero deforestación, que permita potencializar y contribuir al mejoramiento las condiciones socioeconómicas, organizativas y la conservación de los escenarios naturales en una zona de posconflicto en el municipio de Solano en el departamento de Caquetá.
2. Adquirir equipos, bienes y servicios para la creación y puesta en marcha de la empresa de agroturismo comunitario para la venta de productos y servicios turísticos en la vereda Peregrinos. Compra de equipos de cómputo, ayudas audiovisuales, elementos de transporte, mobiliaria, maquinaria, herramientas e insumos.
3. Capacitar en el fortalecimiento de capacidades, para el diseño y construcción de los senderos interpretativos e identificación de las potencialidades de los servicios agroturísticos y sus implicaciones legales.
4. Diseñar, construir y adecuar la infraestructura para la operación de la empresa de agroturismo comunitaria y la venta de servicios y productos agroturísticos en la vereda Peregrinos. Construcción de un sistema de acueducto y seis pozos sépticos para la prestación de servicios agroturísticos en la vereda Peregrinos.

SUBACUERDO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

5. Capacitar en el cumplimiento de los estándares de seguridad del trabajo en los procesos de las Buenas Prácticas de Turismo –BPT, Calidad en la prestación de servicios turísticos comunitarios, sensibilización en el tema de aprovechamiento rural de la vereda Peregrinos con enfoque cero deforestación.

Componentes Transversales:

Transparencia en el acceso a la información oportuna. Para ello, la comunidad de la vereda Peregrinos contará con información transparente, accesible y oportuna relacionada con el proyecto que será publicada en redes sociales, en la página web de la Universidad de la Amazonia y de Visión Amazonía, programas radiales y de televisión. Se conformará un comité de veeduría con la participación activa de los integrantes del proyecto (Visión Amazonia, Universidad de la Amazonia, Comunidad de la vereda Peregrinos). Las memorias de los talleres y actas de reuniones se entregarán a los interesados.

Con la finalidad de conservar el bosque y la biodiversidad (beneficios múltiples), se realizará el monitoreo de las coberturas en cada uno de los predios que han firmado los acuerdos voluntarios de conservación a través del plan de acción sostenible para el monitoreo comunitario formulado en el Plan de manejo de turismo y que conlleve al cumplimiento de estos acuerdos en la vereda Peregrinos.

QUINTA.- PRODUCTOS: UNIAMAZONÍA se obliga a entregar los siguientes productos de conformidad con el cronograma de desembolsos:

Objetivo específico 1: Realizar el Plan de manejo de turismo sostenible para la generación de paquetes y servicios en la operadora de agroturismo comunitario con enfoque cero deforestación incluyendo el plan de acción para el monitoreo comunitario como estrategia para la conservación de la biodiversidad en la vereda Peregrinos Solano Caquetá.

1. Un (1) Documento técnico del Diagnóstico socio-económico, organizacional, legal, identificación de debilidades y potencialidades encontradas para la producción de bienes derivados de la prestación de servicios del agroturismo comunitario sostenible.
2. Insumos y productos para realizar el Plan de Manejo Agroturístico y el diagnóstico participativo de las condiciones y escenarios naturales basados en los servicios ecosistémicos para la generación de paquetes y servicios turísticos de la operadora de la vereda Peregrinos.
3. Un (1) análisis de laboratorio para un paquete de muestras de suelo y material vegetal obtenido en la salida de campo para la caracterización participativa de los servicios ecosistémicos de las áreas naturales potenciales para la implementación de la operadora de agroturismo comunitario de la vereda Peregrinos con enfoque cero deforestación.



SUBACUERDO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

4. Equipos para realizar el Plan de Manejo Agroturístico y el diagnóstico participativo de las condiciones y escenarios naturales basados en los servicios ecosistémicos para la generación de paquetes y servicios turísticos de la operadora de la vereda Peregrinos.
5. Un (1) Plan de Manejo Agroturístico y un modelo de negocio comunitario, basados en los servicios ecosistémicos caracterizados en las áreas naturales y socializados con las familias de la Vereda Peregrinos al final del cuarto mes del proyecto.
6. Un (1) Documento técnico con los paquetes y servicios turísticos ofertados por la operadora de agroturismo con enfoque cero deforestación de la vereda Peregrinos.
7. 39 Planificaciones prediales con enfoque agroambiental en la vereda Peregrinos (Mapas y documento técnico)
8. Un (1) Documento memoria de la caracterización participativa de los servicios ecosistémicos de las áreas naturales potenciales para la implementación del modelo de negocio y el Plan de Manejo Agroturístico.
9. Un (1) registro audiovisual con la caracterización participativa de los servicios ecosistémicos de las áreas naturales potenciales para la implementación del modelo de negocio y el Plan de Manejo Agroturístico.

Objetivo específico 2: Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las familias con el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional (SAN) de la operadora de agroturismo con enfoque cero deforestación de la vereda Peregrinos.

10. Un (1) Documento técnico identificando el estado actual alimentario, nutricional y las condiciones de vida de las familias de la vereda Peregrinos.
11. Un (1) Documento técnico del Plan de fortalecimiento de seguridad alimentaria y nutricional con la comunidad Peregrinos.
12. 39 Unidades productivas de cerdos con instalaciones para manejo de cerdos (25 m² C/U) en la vereda Peregrinos.
13. P13. 39 Unidades productivas de gallinas ponedoras con instalaciones de galpones (35 m² C/U) en la vereda Peregrinos.

Objetivo específico 3: Diseñar el Plan de Negocios para la creación y puesta en marcha de una operadora de agroturismo comunitario de la vereda Peregrinos con enfoque cero deforestación, que permita potencializar y mejorar las condiciones socioeconómicas, organizativas y la conservación de los escenarios naturales en una zona de posconflicto en el municipio de Solano en el departamento de Caquetá.

SUBACUERDO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

14. Un (1) Diseño de un sistema de acueducto; un (1) salón múltiple en madera 50 m² y una (1) oficina principal en madera de 20 m²; seis (6) pozos sépticos; (5) cinco senderos interpretativos de 5 km lineales cada uno; (4) cuatro cabañas en madera de 48 m²; (1) una cocina comunitaria en madera 40 m²; (1) un sistema de panel solar, para la infraestructura de la operadora de agroturismo comunitario en la vereda Peregrinos.
15. Un (1) documento memoria, sesenta (60) personas capacitadas en temas de fortalecimiento de las capacidades para el diseño y construcción de los senderos interpretativos, Identificación de las potencialidades de los servicios agroturísticos sus implicaciones legales y Diseño elaboración participativa de los servicios y productos agroturísticos para la empresa operadora de agroturismo comunitario de la vereda Peregrinos con enfoque cero deforestación.
16. Un (1) sistema de acueducto y seis (6) pozos sépticos para la prestación de servicios agroturísticos en la vereda Peregrinos.
17. Equipos para la prestación de servicios de la operadora de turismo de la vereda Peregrinos: 3 Equipos de cómputo I7 7700, Gtx 1050 Ti 4 Gb, 2tb, 8gb; 2 proyectores - video Beam 3.600, lúmenes con HDMI y WIFI, 2 telones pantalla (180x180 cm); 5 televisores HD de 40 pulgadas; 1 Drone PHANTOM 4 PRO + 3 Baterías de Reserva; 1 Receptor GPS Trimble Geo Explorer; 16 Ventiladores pared de 4 aspas a 120 voltios.
18. Un (1) documento memoria y cincuenta (50) personas capacitadas en el cumplimiento de los estándares de seguridad del trabajo en el procesos de las BPT, Calidad en la prestación de servicios turísticos comunitarios, sensibilización en el tema de aprovechamiento rural de la vereda Peregrinos con enfoque cero deforestación.
19. Veintidós (22) Líderes comunitarios capacitados en temas de organización y gestión de emprendimientos de la empresa operadora de agroturismo comunitario de la vereda Peregrinos con enfoque cero deforestación.

Componentes transversales:

20. Dos (2) boletines publicados en la página web de la universidad de la amazonia y del programa de Visión amazonia y replicados en redes sociales.
21. Un (1) boletín físico (150 impresiones).
22. Un (1) video. Tiempo entre 3 a 4 minutos.
23. Dos (2) programas radiales articulados con Visión Amazonía, con el objetivo de socializar e informar el avance del proyecto.
24. Un (1) programa de televisión articulados con Visión Amazonía, con el objetivo de informar el avance del proyecto.

SUBACUERDO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

25. Constitución de comité de veeduría con la participación activa de los integrantes del proyecto (Visión Amazonia, Universidad de la Amazonia, Comunidad de la vereda Peregrinos).

SEXTA.- APORTES: PATRIMONIO NATURAL transferirá a **UNIAMAZONÍA** la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$850.575.351)**.

PARAGRAFO PRIMERO: Estos recursos se ejecutaran en un plazo de dieciocho (18) meses.

PARAGRAFO SEGUNDO.- La adición de recursos al presente SubAcuerdo se realizará por escrito previa solicitud por parte del comité de seguimiento.

SÉPTIMA.-DESEMBOLSOS: Los recursos serán desembolsados a la cuenta especial destinada por **UNIAMAZONÍA** para el manejo de los recursos de la siguiente forma:

LINEA PID	INTERVENCIÓN	RESULTADO	MONTO (\$)
3.1.1.1	A la entrega del Plan de adquisiciones, plan y cronograma de trabajo; y una vez perfeccionado el Subacuerdo.	Plan de manejo de turismo sostenible para la generación de paquetes y servicios turísticos de la empresa de agroturismo con enfoque cero deforestación de la vereda Peregrinos.	\$297.701.372,85 (35%)
3.1.1.1	A la entrega de Productos: 1, 2, 4, 8, 10, 11, 14, 15, 23, 22 y 25	Mejoramiento de las condiciones de vida de las familias con el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional (SAN) de la operadora de agroturismo con enfoque cero deforestación de la vereda Peregrinos.	\$212.643.837,75 (25%)
3.1.1.1	A la entrega de Productos: 3, 16 y 17	Mejoramiento de las condiciones de vida de las familias con el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional (SAN) de la operadora de agroturismo con enfoque cero deforestación de la vereda Peregrinos.	\$212.643.837,75 (25%)
3.1.1.1	A la entrega de Productos: 5, 6, 7, 9, 12, 13, 18, 19, 20, 21 y 24	Mejoramiento de las condiciones de vida de las familias con el fortalecimiento de la seguridad alimentaria y nutricional (SAN) de la	\$127.586.302,65 (15%)

SUBACUERDO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

		operadora de agroturismo con enfoque cero deforestación de la vereda Peregrinos.	
--	--	----------------------------------------------------------------------------------	--

PARÁGRAFO 1: a partir del segundo desembolso, cada desembolso se realizará por el monto legalizado el cual no podrá ser inferior al 70% de los recursos desembolsados. Dicha legalización deberá contar con la aprobación del líder del Pilar 3 y **UNIAMAZONÍA** solicitará el desembolso y reportará los gastos elegibles pagados, los cuales están definidos en el Manual Operativo y contemplados en el Presupuesto. **PATRIMONIO NATURAL** realizará el siguiente desembolso conforme al cronograma, siempre y cuando **KFW** haya realizado los correspondientes desembolsos y estos no superen lo establecido en el presente SubAcuerdo.

PARÁGRAFO 2: Las condiciones de desembolso de las adiciones que se llegaran a suscribir se determinarán en el documento correspondiente con base en el PID y PAD de cada una de las vigencias siguientes.

PARÁGRAFO 3: La documentación soporte de las declaraciones de gastos deberá estar disponible para la revisión de los auditores externos, el equipo de **PATRIMONIO NATURAL MADS**, y **KFW** durante todo el tiempo de vigencia del presente SubAcuerdo y, por lo menos hasta que se cumpla: (a) un (1) año después de que **KFW** reciba los Estados Financieros Auditados cubriendo el periodo desde el último retiro de la cuenta especial; y (b) Cinco (5) años después de la fecha de cierre. **UNIAMAZONÍA** asegurará el acceso a los representantes de **KFW** para revisar todos los registros.

PARÁGRAFO 4: En **UNIAMAZONÍA** reposarán los soportes o pruebas de cumplimiento de las condiciones de desembolso, los registros que evidencien gastos elegibles, como copias de recibos, facturas de contratistas y proveedores, para las solicitudes de desembolso.

PARÁGRAFO 5: Los aportes de este SubAcuerdo tienen exención tributaria de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 788 de 2002 y su Decreto Reglamentario 540 de 2004.

OCTAVA.- DURACIÓN: El presente SubAcuerdo iniciará su ejecución con la aprobación por parte de **PATRIMONIO NATURAL** de las garantías exigidas a **UNIAMAZONÍA** en la cláusula **DECIMA OCTAVA** del presente SubAcuerdo y su duración será por un plazo de dieciocho (18) meses, en todo caso la vigencia no podrá exceder la duración de "**EL PROGRAMA REM**".

PARÁGRAFO 1: Cualquier extensión al presente SubAcuerdo se hará por escrito, y las mismas harán parte integral del presente SubAcuerdo.

PARÁGRAFO 2: En caso de que no se cumplan con los resultados previstos en el presente Subacuerdo, se fijará una fecha anticipada de cierre del SubAcuerdo a través de un acta y se liquidará.

SUBACUERDO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

NOVENA.- INFORMES: Los informes de seguimiento, tanto intermedios como finales, deberán entregarse a **PATRIMONIO NATURAL**, al líder del Pilar 3 de acuerdo a los formatos previamente definidos, en las siguientes fechas:

Informe	Periodicidad	Fecha
Informe de seguimiento de hitos	Mensual	A más tardar el 5 día hábil después de finalizar el mes.
informe Financiero	Mensual	A más tardar el 5 día hábil después de finalizar el mes.
Informe de seguimiento	Trimestral	A más tardar el 10 día hábil después de finalizar el trimestre.
Informe técnico de seguimiento	Con la solicitud de desembolso	A partir de la solicitud del segundo desembolso, conforme al Plan de desembolsos aprobado.
Informe Financiero Anual con corte al 30 de diciembre	Anual	A más tardar el 30 de Marzo de 2019
Informe Final Técnico y Financiero	Final	Un mes después de finalizado el Subacuerdo

Los documentos y soportes físicos originales que sustentan los informes reposarán en las instalaciones de **UNIAMAZONÍA**.

Los documentos soportes serán:

1. Los informes financieros y trimestrales deberán ser firmados por Subdirector Financiero y Administrativo, y Coordinador Técnico.
2. Evidencia de cumplimiento de hitos de acuerdo a lo definido en el informe de seguimiento de hitos.
3. Factura o documento equivalente que llene los requisitos de ley como son: identificación (nombre y/o razón social, NIT o cédula de ciudadanía del proveedor), número consecutivo preimpreso, fecha, razón social y número de identificación tributario de la editorial que imprimió las facturas, resolución de la DIAN autorizando la numeración de la facturación, detalle de los bienes o servicios adquiridos, precio.
4. Copia del Comprobante de Egreso.
5. Soporte de pago.
6. Contrato o documento equivalente.

DÉCIMA.-VISITAS DE SEGUIMIENTO Y AUDITORIA: **PATRIMONIO NATURAL**, **KFW** o la Auditoria Externa que se contrate por parte de **PATRIMONIO NATURAL** realizarán visitas de seguimiento y/o auditoria financiera y de adquisiciones.

DÉCIMA PRIMERA.-MODIFICACIONES: En caso de que a **UNIAMAZONÍA** le fuese imposible llevar a cabo las actividades dentro del cronograma del presente SubAcuerdo, solicitará oportunamente y por escrito a **PATRIMONIO NATURAL** la modificación del mismo. El escrito

SUBACUERDO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

deberá contener los motivos en que basa su solicitud **PATRIMONIO NATURAL** y el Líder del Pilar 3 revisarán la solicitud presentada y la evaluarán.

En caso de negar las modificaciones al cronograma **PATRIMONIO NATURAL** podrá:

- a) Acordar con **UNIAMAZONÍA** las medidas necesarias a fin de que los trabajos se concluyan oportunamente.
- b) Ajustar con **UNIAMAZONÍA** los desembolsos restantes.
- c) Exigir la resolución del presente SubAcuerdo conforme a lo establecido en la Cláusula Novena.
- d) **PATRIMONIO NATURAL** condicionará las extensiones correspondientes a años subsecuentes al cumplimiento de los alcances del presente SubAcuerdo y a la suficiencia de fondos de acuerdo a lo previsto en Pilar 5 Condiciones Habilitantes de "**EL PROGRAMA REM**".

PARÁGRAFO: Si las modificaciones solicitadas afectan de manera sustancial las actividades y resultados esperados de este SubAcuerdo, dicha solicitud deberá ser remitida al Coordinador general de "**EL PROGRAMA REM**".

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACION: **PATRIMONIO NATURAL** podrá dar por terminado, en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando **UNIAMAZONÍA** no inicie las actividades encaminadas a dar cumplimiento al objeto de este SubAcuerdo en la fecha definida y de conformidad con lo establecido en el Cronograma del SubAcuerdo, siempre y cuando ya se haya realizado el primer desembolso por parte de **PATRIMONIO NATURAL** a menos que exista causal que lo justifique o fundamente
- b) En general por incumplimiento no justificado por parte de **UNIAMAZONÍA** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente SubAcuerdo.
- c) Por mutuo acuerdo entre las partes.

DECIMA TERCERA.- COMITÉ TECNICO DE SEGUIMIENTO: Se conformará un Comité de Seguimiento integrado por el Líder del Pilar 3 – Desarrollo Agroambiental o quien este delegue, delegados del equipo de **PATRIMONIO NATURAL**, y un delegado de la Universidad de la Amazonia: a) Verificar la ejecución del Plan de Inversión por Desembolso, del Plan de Adquisiciones y del Cronograma de Actividades, b) Evaluar el desarrollo del Plan de Inversión por Desembolso y proponer recomendaciones sobre medidas que aseguren la ejecución eficiente del mismo y el logro de sus respectivos objetivos. c) Evaluar y resolver dificultades que afecten el cumplimiento del SubAcuerdo..

PARÁGRAFO.-PRIMERO: Dicho Comité será presidido por el Líder del Pilar 3 quien dará los lineamientos y recomendaciones del presente SubAcuerdo para el cumplimiento de los objetivos del Pilar 3 Desarrollo Agroambiental.

PARAGRAFO.-SEGUNDO: A dichos comités de seguimiento podrá invitarse según se requiera a cualquier otra Institución o persona que se considere relevante durante el proceso de seguimiento.

SUBACUERDO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

DECIMA CUARTA.-SUPERVISIÓN: La supervisión del sub-acuerdo estará a cargo del Líder del Pilar 3 Desarrollo Agroambiental del Programa Visión Amazonia, quien deberá orientar y supervisar todos los aspectos relacionados con el cumplimiento del subAcuerdo.

DECIMA QUINTA.- INFORMACION: La titularidad sobre cualquier material desarrollado por medio de los fondos del presente SubAcuerdo, corresponde al socio, aunque **PATRIMONIO NATURAL – "EL PROGRAMA REM"** podrán usar, publicar o distribuir los productos resultantes del presente SubAcuerdo, previo acuerdo de las partes, dando los créditos debidos a la contraparte cada vez que se difundan, garantizando en todo momento la visibilidad del **KfW**, de acuerdo con las competencias en la materia de los asociados. Esta cláusula será limitada de acuerdo a las reglas aplicables que regulan los derechos indígenas, las cuales prevalecerán a cualquier disposición acá descrita. Las partes se comprometen a respetar dichas reglas.

DÉCIMA SEXTA.- VISIBILIDAD: Las partes deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar la visibilidad del apoyo económico para el desarrollo de todas las actividades, comunicaciones públicas y artículos desarrollados en el marco del SubAcuerdo. En ese sentido, en la portada de las publicaciones, comunicaciones, informes, etc., se debe hacer visible lo siguiente "Programa REDD para Early Movers/Colombia, cofinanciado por el Reino de Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña y la República Federal de Alemania a través de KfW" y enmarcarse en lo que determine el **MADS** en las estrategias de comunicaciones del programa Visión Amazonía.

DÉCIMA SÉPTIMA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL: Las partes reconocen que no existe relación laboral alguna entre **PATRIMONIO NATURAL** y **UNIAMAZONÍA** y que ninguna de las partes tiene facultad para crear obligaciones de esta índole, expresas o implícitas, directas o indirectas, a nombre de la otra parte. Tampoco se pacta régimen de solidaridad alguno; por tal razón, cada parte responderá con independencia y exclusividad.

DECIMA OCTAVA.- GARANTIAS: Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del presente SubAcuerdo, **UNIAMAZONÍA**, se compromete a constituir a su propia costa dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del SubAcuerdo, una garantía consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá cubrir el siguiente riesgos: **a) de cumplimiento**, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor total del SubAcuerdo, y deberá extenderse por el término de vigencia previsto para el mismo y seis (6) meses más. **b) de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones al personal**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.

DÉCIMA NOVENA.- INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE INFORMES: El incumplimiento no justificado en la entrega de los informes referidos en la Cláusula Sexta, así como la desaprobación escrita y motivada de estos durante la revisión será motivo suficiente para suspender los desembolsos de recursos y exigir la resolución del presente SubAcuerdo, previa autorización del **MADS** y **KfW**. **UNIAMAZONÍA** se obliga a devolver a **PATRIMONIO**

SUBACUERDO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

NATURAL los recursos amparados en el presente SubAcuerdo que no hayan utilizado a la fecha de expiración o en caso de terminación anticipada del mismo.

VIGÉSIMA.- NORMAS ÉTICAS: UNIAMAZONÍA mantendrá las más elevadas normas éticas durante los procesos de contrataciones y la ejecución del proyecto financiado por **KFW**, las mismas que se definen en los Lineamientos en el Convenio de la OCDE de lucha contra la corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales internacionales.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PÉRDIDAS Y DAÑOS: Las partes convienen y aceptan que **PATRIMONIO NATURAL** no se responsabiliza por pérdidas, daños u obligaciones que sean asumidas por **UNIAMAZONÍA** como resultado o en conexión con las actividades de esta última para la consecución de los fines y objetivos, materia del presente SubAcuerdo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN: Las partes de común acuerdo, previa aprobación del Líder del Pilar 3 y **PATRIMONIO NATURAL** podrán suspender el SubAcuerdo cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, o circunstancias debidamente justificadas, que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución del mismo. Para este efecto, se suscribirá un acta en la cual se indicarán las razones de suspensión y el término de duración de la misma.

VIGÉSIMA TERCERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, **EL CONTRATISTA** y **PATRIMONIO NATURAL**.

VIGÉSIMA CUARTA.- PREVALENCIA: Las obligaciones asumidas por **PATRIMONIO NATURAL** y **UNIAMAZONÍA**, en nada alteran ni modifican las contenidas en el acuerdo por separado celebrado entre **PATRIMONIO NATURAL** y el **MADS**. Si ocurriera alguna contradicción entre lo estipulado en el presente SubAcuerdo y el acuerdo por separado el último prevalecerá.

VIGESIMA QUINTA.- FRAUDE Y CORRUPCION: Si **PATRIMONIO NATURAL** prueba razonablemente que **UNIAMAZONÍA**, ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas en desarrollo o ejecución del presente Subacuerdo, **PATRIMONIO NATURAL** podrá unilateralmente suspender la ejecución y en consecuencia los desembolsos del mismo. Las partes evaluarán la pertinencia de terminar el subacuerdo por mutuo arreglo en un término inferior a treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de suspensión del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA.- FINALIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente SubAcuerdo se dará por terminado una vez finalice el plazo de duración, para su liquidación contará con los cuatro (4) meses siguientes para la liquidación del mismo.

VIGESIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales a que haya lugar, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

SUBACUERDO No 006 DE 2018 CELEBRADO ENTRE PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS Y LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONÍA

VIGÉSIMA OCTAVA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente SubAcuerdo se perfecciona con la firma de las partes, se legaliza e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte de **PATRIMONIO NATURAL** exigidas a **UNIAMAZONÍA**.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Por **PATRIMONIO NATURAL**



FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO
Director Ejecutivo

Por **UNIAMAZONÍA**



GERARDO ANTONIO CASTRILLÓN ARTUNDUAGA
Representante Legal